

Sesión XV ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las trece horas del día de marzo de 1905 de mil novecientos veintidós.

Asistieron los Señores Regidores propietarios don Pablo Rodríguez Villalobos, don Cipriano González González y don Fortunato Frejoles Lolo, también asistió el Señor Jefe Político y bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior -

Artº II

Le presentó don Simón Delgado manifestando: que debido al daño que le causaron en la entrada del tubo en su casa situada en la calle del Rincon, el aparte de los daños consiguientes, tiene pagado su impuesto hasta el 31 de diciembre venidero, se acuerda: reconocerle el tiempo que ha estado sin servicio de agua mientras se subsane el daño a punto; y en cuanto a lo demás, como él tiene juicio pendiente, hay que esperar el fallo -

Artº III

Presente don Lisandro Arias, expuso: que el Señor José Mon, tiene construida desde hace muchos años una casa donde habita, en una orilla de calle municipal, que dicho Sr. causa muchos perjuicios con los cerdos a él y demás vecinos cercanos, se acuerda: Por medio del Sr. Jefe Político, hacer un requerimiento al Sr. Mon acerca de los daños antes dichos; y para en caso de no atender, le manifieste al Sr. Mon, que se procederá de acuerdo con la ley vigente a hacer

lo desaloja el lugar ocupado en la casa -

Artº III

Don Vicente Rodríguez propone la compra de un árbol viejo de huachipetón que existe en una propiedad municipal, se acuerda: comisionar al Sr. Regidor González para que pase visto por el referido árbol, y en caso que no hubiere pyemas, haga la venta al referido Sr. Rodríguez -

Artº V

Artº V Presente don José Poraza, encargado del Cementerio de este Cantón, expuso que tiene necesidad de una pala para el servir del mismo, se acuerda: comisionarlo para que la compre y pase la cuenta al Sr. Jefe Político, quien queda autorizado para expedir el fero á cargo proporcional de los distritos de este Cantón -

Artº VI

La Secretaría dió lectura al oficio N° 472 que le dirigió el Sr. Inspector de Escuelas, en el cual manifestó que han renunciado sus puestos de miembros propietarios de la Junta de Educación del Cantón, los Señores Presb. don José Weber y don Rafael Hra; y al mismo tiempo propone para reemplazarlos á los Señores don Julián Zumbado Mayra y don Agapito Rodríguez Córdoba, se acuerda: aceptar la renuncia á los Señores don Rafael Hra y Presb. don José Weber y nombrar para reemplazarlos á los Señores don Julián Zumbado Mayra y don Agapito Rodríguez, y en cuanto al suplente propuesto en el mismo oficio don Joaquín, manifestarle que en anteriores habia sido nombrado, á propuesta suya -

Artº VII

El Sr. Presidente Municipal dió cuenta de haber recibido el oficio N° 794 del Sr. Secretario Municipal de alojela por el cual trascibe el artº IV de la sesión que celebró aquella Corporación el 1º del corriente. Re-

considerado que fué dicho acuerdo. Se acuerda: manifestar á aquella Corporación muy atentas las razones de favor del proyecto por el paso de la Zorda; y que esta Corporación si cuenta con los recursos necesarios contestará afirmativamente á lo propuesto por aquella; pero que por el momento no cuenta con fondos ni para atender necesidades apremiantes; pero que si don los pasos necesarios á fin de ver si podría colocar bnos de caminos para emprender obra de tanta utilidad pública -

Art. VIII

Leído que fué el proyecto de Contrato para el arreglo de la cañería de la Ribera en el Cantón de Flores, celebrado entre ambas municipalidades, se acuerda: manifestar á la Corporación municipal del Cantón de Flores que esta Corporación lo acepta con la modificación hecha el día que se celebró dicho convenio en cuanto á la cláusula III en cuanto á que según lo pactado, dicha Cláusula se dijo: que los daños por deterioro en alguna parte de la tubería ó estangueros correrá por cuenta de la Corporación Municipal del Cantón de Flores y agrega una Cláusula, que dice: El Municipio de Flores no podrá por ningún motivo aumentar el impuesto de la cañería en el distrito de la Ribera, á mas de \$1.50 por llave. Transcribese este acuerdo á la Municipalidad de Flores para que subterea á bien ratificarlo, lo manifieste para hacer el contrato respectivo y someterlo á la aprobación del Poder Ejecutivo -

Art. IX

Deseando esta Corporación invertir el producto de la venta de la finca en alguna obra de positiva utilidad pública, dicha finca la que se venderá en remate en el mes ppdo, se acuerda: que esta suma sea depositada en la Tesorería Municipal, dedicada exclusivamente á los fines an-

los dichos; y de ningún modo para gastos de administración ó caminos -

Artº X

Tomando en consideración los trabajos efectuados por don Nereo Zumbado, desde febrero de este año hasta la fecha, en la comisión que se le encargó para el aneglo de los derechos sobre las aguas del Rio Segundo en la Empresa de Felipe J. Alvarado; y tomando en cuenta que dicho Sr. no ha pasado ninguna cuenta, siendo este trabajo ajeno a su cargo, se acuerda: reconocerle la suma de veinticinco colones como recompensa a la actividad desplegada en este asunto, y que si nada se ha conseguido no ha sido por descuido en la comisión que se le encargó. Queda autorizado el Sr. Jefe Político para expedir el fin a cargo de los fondos de la Ribera.

Artº XI

Se acuerda: autorizar al Sr. Jefe Político, para mandar hacer la limpieza de acequias plaza pública y pertenencias municipales, siempre que lo crea conveniente -

Artº XII

Por no ser ahora tiempo oportuno para el aneglo de caminos, sino que apenas se podrán hacer reparaciones, se acuerda: Suspender los efectos del acuerdo nº VI de la sesión municipal del seis de agosto de 1922.

Siendo las doce y seis horas, terminó la sesión -

Paulino Rodríguez

Nereo Zumbado Liniz